

CONTPAQ i

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO 2022
 Impreso de pólizas del 03/Dic/2025 al 03/Dic/2025
 Moneda: Peso Mexicano

Hoja: 1
 Fecha: 23/Dic/2025

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
03/Dic/2025		Diario	99	TOTAL CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS DE RAYOZ X Y..					
1	F.1CCA	5133-900-100		RECURSOS PROPIOS			760	61,500.18	
				TOTAL CARGOS POR TURNOS TRAB..					
2	F.1CCA	2112-049-389		Murguia Zaines Roman					60,837.46
				TOTAL CARGOS POR TURNOS TRAB..					
3	F.1CCA	2112-049-389		Murguia Zaines Roman				60,837.46	
				TOTAL CARGOS POR TURNOS TRAB..					
4		8240-339-100		RECURSOS PROPIOS				61,500.18	
5		8240-339-100		RECURSOS PROPIOS					61,500.18
6		8250-339-100		RECURSOS PROPIOS				61,500.18	
7		8250-339-100		RECURSOS PROPIOS					61,500.18
8		8260-339-100		RECURSOS PROPIOS					61,500.18
9		8260-339-100		RECURSOS PROPIOS				61,500.18	
10		8270-339-100		RECURSOS PROPIOS				61,500.18	
11		8220-339-100		RECURSOS PROPIOS					61,500.18
12	F.1CCA	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					60,837.46
				ROMAN MURGUIA ZAINES					
13		2117-200-011		I.S.R. Ret. por Honorarios					662.72
14		7650-000-000		IVA ACREDITABLE				8,482.78	
15		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR					8,482.78
Total póliza :								376,821.14	376,821.14



Imprimir

Cerrar

Transferencias / Otros Bancos Nacional - SPEI (Mismo día)

 BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
 RFC: BMN-930209-927

16/12/2025 11:37:39

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	787
Nombre del Beneficiario	ROMAN MURGIA ZAINES
Cuenta/ CLABE Beneficiario	030320900013032983
RFC Beneficiario	MUZR940611SZA
Banco Destino	BAJIO
Importe a Transferir	\$60,837.46
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	03/dic./2025
Referencia numérica	031225
Propósito de la Transferencia	F 1CAA HONOR SERV LABORAT SEPT 25
Clave de Rastreo	8846APR1202512034727391278
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	03/dic./2025 14:29:32 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	03/dic./2025 15:05:47 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	03/12/2025 16:13:25 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Municipio de Tonalá Jalisco

05842

PÓLIZA DE DIARIO

16/12/2025

01:23 PM

MES: 12 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 03/12/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 1,664
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 03/12/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	60,837.46	0.00	Apr 5201	2025-31111-09401-134-1-1-33901-1-11-101
82500-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	60,837.46	Apr 5201	2025-31111-09401-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		60,837.46	60,837.46		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

16/12/2025

01:23 PM

MES: 12	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 03/12/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales.		NO. PÓLIZA: 111
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA		

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Fact 1CAA. cargos por turnos trabajados para sustituir horarios sin cubrir de personal de Laboratorio y de rayos X (ausencias) en la Unidad Medica "Cruz Verde Pajaritos SEPTIEMBRE 2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-00035	Roman Murguia Zaines	60,837.46	0.00		2025-31111-09401-134-1-1-33901-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	60,837.46		
82700-33901	Servicios profesionales, científicos y	60,837.46	0.00	Pagado	2025-31111-09401-134-1-1-33901-1-11-101
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	60,837.46	Pagado	2025-31111-09401-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		121,674.92	121,674.92		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

▪ -2 05844

03/12/25
SOPE



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2025

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-12-5173
FECHA DE EMISIÓN
02/12/2025

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X
------------------	--	----------------------	--	-------------	--	--------	----------

DEPENDENCIA: DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES NO. DE OFICIO: SMMT/SUR/107/2025 FECHA OFICIO: 20/11/2025
 NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 3179 NUM. DE CONTRARECIBO: 4874

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1CAA 1177	06/11/2025 10/10/2025	ROMAN MURGUIA ZAINES	TOTAL CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS PARA SUSTITUIR HORARIOS SIN CUBRIR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RAYOS X Y LABORATORIO	\$ 60,837.46	PARA CRUZ VERDE SUR PAJARITOS / SEPTIEMBRE 2025
				\$ 60,837.46	

14:25
02 DIC 2025
SOPE
RECIBIDO
FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

CL
JEFATURA DE GLOSA

JEFATURA DE GLOSA



CONTRA RECIBO

Recibimos De:
ROMAN MURGUJA ZAINES

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	1CAA	4874	27/11/2025	OS 1533	28/11/2025	\$60,837.46



TOTAL FACTURAS \$60,837.46
ANTICIPO \$0.00
AMORTIZACIÓN \$0.00
TOTAL A PAGAR \$60,837.46

• 2 05845



Municipio de Tonalá Jalisco
ORDEN SERVICIO

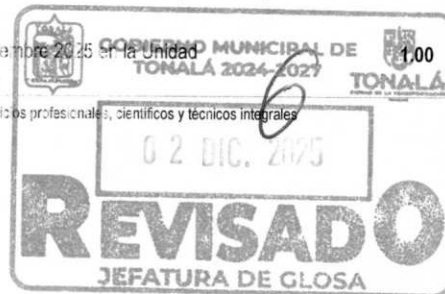
-2 05846

27/11/2025
02:40 PM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICI FOLIO: 2025 01533 CÓDIGO: FECHA: 27/11/2025 SOLICITUD: 2025 - 005285 Remite a NOTA DE CREDITO y FACTURA... *** Remite - "Factura"...Mediante la cual solicita el ESTATUS: Pedido A F	ROMAN MURGUIA ZAINES RFC: MUZR940611SZA CURP: SANTA CATALINA # 383-A Colonia: SANTA MARGARITA email N/A Movil 3312670254, Telefono 3312670254 SOLICITANTE: MENDOZA MENDOZA RAFAEL	Municipio de Tonalá Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	***Permite - "Factura"...Mediante la cual solicita el pago total de cargos por turnos trabajados para sustituir horarios sin cubrir de personal de Laboratorio y de rayos X (ausencias) en la Unidad Medica "Cruz Verde Pajaritos, por el periodo Comprendido del 01 al 30 de Septiembre del 2025. 2025-0111-09401-134-1-1 33901-1-11-101	1.00	\$58,752.00	\$58,752.00
2	***Remite "Nota de Credito": Comprendida del Mes de Septiembre 2025 en la Unidad Medica "Cruz Verde Sur". 2025-0111-09401-134-1-1 33901-1-11-101	1.00	\$2,085.46	\$2,085.46



SUB TOTAL	\$60,837.46
IVA	\$0.00
RETENCIONES	\$0.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$60,837.46



ELABORÓ/REVISÓ

AUTORIZO

DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
C. NOEMI ADRIANA BARRAS VELAZCO
DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

Vo Bo/VALIDÓ

C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

2 05847

5285



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA
TESORERIA MUNICIPAL
VOLANTE DE CONTROL INTERNO



VOLANTE	3179
	25/11/2025

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: SMMT/SUR/107/2025. SERV. MED. SOLICITA PAGO POR \$60,837.46, 2 FACTURA. PROVEEDOR "ROMAN MURGUIA ZAINES" (UNIDAD MED SUR.)

ELABORÓ:	CCSO	AUTORIZÓ:	MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	---



HACIENDA MUNICIPAL



Tonalá, Jalisco, 20 de noviembre del 2025
SMMT/SUR/107/2025
Asunto: El que se indica

Mtro. Iván Antonio Peña Rocha
Tesorero Municipal
Presente

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted para remitir facturas de la empresa: **"ROMÁN MURGUÍA ZAINES"**, correspondientes al mes de septiembre del 2025, por concepto de turnos trabajados para sustituir horarios sin cubrir", así como, diferencia entre las aportaciones de la empresa menos los descuentos, exentos y modificaciones de cuota realizadas en la "Unidad Médica Sur Dr. Alfredo Lepe Oliva"

Fecha	Folio	Razón Social	Concepto	Cantidad
06/Noviembre/2025	Factura 6D9E2A2B-C3B2-4546-8FC3-121E9D361CAA	"ROMÁN MURGUÍA ZAINES"	Servicios Imagenología	\$2,085.46
10/Octubre/2025	Factura 1177	"ROMÁN MURGUÍA ZAINES"	Honorarios radiólogos	\$58,752.00
Total a pagar a la empresa "Román Murguía Zaines"				\$60,837.46

Lo anterior para solicitarle su apoyo con las gestiones necesarias para el pago de las facturas previamente mencionadas, por la cantidad de **\$60,837.46 (Sesenta mil ochocientos treinta y siete pesos 46/100 M.N.)** Se anexan copias de soporte del mes señalado, así como, contratos.

Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente
"2025, Año de la Mujer Indígena"

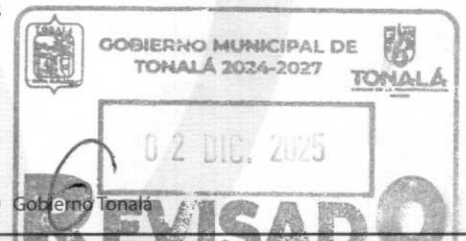
C.P. Rafael Mendoza Mendoza
Director de Servicios Médicos Municipales



DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE TONALÁ

56666-59

c.p. Archivo
MCMG



Factura Septiembre 2025
Tonala Cruz Verde Sur

Total de Ingresos en Efectivo		\$ 108.984,00
Decuentos	\$ 231,00	
Exentos	\$ 14.266,00	
Modificados	\$ 3.668,00	
Total de Descuentos, Exentos y Modificados		\$ 18.165,00

Total de Ingresos en Efectivo	\$ 108.984,00	
Aportación al Ayuntamiento 15%		\$ 16.347,60
A Favor del Ayuntamiento		\$ 16.347,60

A Cargo del Ayuntamiento	\$ 18.165,00
Menos a Favor del Ayuntamiento	\$ 16.347,60
Subtotal	1.817,40
IVA	290,784
ISR	22,7175
Total	2.085,47



RFC emisor: MUZR940611SZA **Folio fiscal:** 6D9E2A2B-C3B2-4546-8FC3-121E9D361CAA
Nombre emisor: ROMAN MURGUIA ZAINES **No. de serie del CSD:** 00001000000715906303
RFC receptor: MTJ850101VA4 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 45130 2025-11-06 10:28:30
Nombre receptor: MUNICIPIO DE TONALA JALISCO **Efecto de comprobante:** Ingreso
Código postal del receptor: 45400 **Régimen fiscal:** Régimen Simplificado de Confianza
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos **Exportación:** No aplica
Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
85121808		1.00	E48	Unidad de servicio	1,817.4	1,817.400000		Si objeto de impuesto.		
Descripción	CARGO POR SERVICIO DE RAYOS X COMPRENDIDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025. CRUZ VERDE SUR				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	1,817.400000	Tasa	16.00%	290.784000
					ISR	Retención	1,817.400000	Tasa	1.25%	22.717500
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 1,817.40
Forma de pago: Por definir **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 290.78
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido **Impuestos retenidos** ISR \$ 22.72
Total \$ 2,085.46

Sello digital del CFDI:

SL0/Ofni4A2vhr6aFK9MXedrTkhrdMUJOUcyWY9yqIWKao15VlbB6aJB/XsW9CVIWSVUfOW5HdFkEU4hAcCauuntoCUwEIRDQpSsObZwFlll0WJzfGlganWjrm1xZ4HULx4hVXgbG7L8LeM7icMayzW/tFEhFJvVx5J/+xb/i4O8bXtMcX76YJT2GHwt2UQUUPlzXP5naXvAI3fECLTlWS+smntdo663XB9n4vue2hbjqHU1QE18MWOI0TeNn7Rjwwd/pzn5fEK7JVjIHvOda7y++H7cy+B4AL6C7AVD1Jy2pJClawMSBIsN1h7NA4Sdi/tafOq/XSsZ7In/5ySi/g==

Sello digital del SAT:

aQfbQubVZ86CMjFidijUfrquSZ96D5x4RQp5ymnTEAQMik/ILQGxhG1DVATMBjM4kdXS4wFnrdQCdenPZ/souQ0KKMRPhXdu2+oF+n8326TgSUK23CThdgW6bHWS0fKCC1dZyVG9kFO RgGOuVE2RVcSjIAvut2zWZsIXiy0z0lOkLkLDzV2M05IKTynguU2pLwtqMGfoZdbx6pyzDImiy8BogFperSuujNmVF/8DnMD532V41sYBLgYgqsTRRH91HCs7RGnKQFed7sO8f6sHbDNB9g viqjfskQ4A77FJzNkkSGyjKd3TTRstBZ2YytE55w6+NIJZS56EPaFCVrFA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|6D9E2A2B-C3B2-4546-8FC3-121E9D361CAA|2025-11-06T10:28:50|SAT970701NN3|SL0/Ofni4A2vhr6aFK9MXedrTkhrdMUJOUcyWY9yqIWKao15VlbB6aJB/XsW9CVIWSVUfOW5HdFkEU4hAcCauuntoCUwEIRDQpSsObZwFlll0WJzfGlganWjrm1xZ4HULx4hVXgbG7L8LeM7icMayzW/tFEhFJvVx5J/+xb/i4O8bXtMcX76YJT2GHwt2UQUUPlzXP5naXvAI3fECLTlWS+smntdo663XB9n4vue2hbjqHU1QE18MWOI0TeNn7Rjwwd/pzn5fEK7JVjIHvOda7y++H7cy+B4AL6C7AVD1Jy2pJClawMSBIsN1h7NA4Sdi/tafOq/XSsZ7In/5ySi/g==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2025-11-06 10:28:50
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

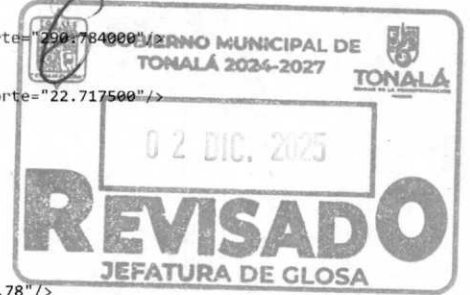


This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2025-11-06T10:28:30"
Sello="Slo/Ofn14A2vhr6aFk9MXedrTkhrdMUJ0UCyWY9yq1WKao15VibB6aJB/Xsw9CV1WSVUFOW5HdFkEU4hAccAumtoCUIE1RDQpSsObZwFI10WJzFGIgaNwjm1xZ4HULx4hVXgbG7L81LeM7ie
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000715906303"
Certificado="MIIGQjCCBCqAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTU5MDYzMDMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVTUwMwYDVQDDCxBQyBERUwgU0VSVk1DSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUJNT04gVFJJQ1VU
SubTotal="1817.40" Moneda="MXN" Total="2085.46" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="45130">
<cfdi:Emisor Rfc="MUZR9406115ZA" Nombre="ROMAN MURGUJA ZAINES" RegimenFiscal="626"/>
<cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="85121808" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="CARGO POR SERVICIO DE RAYOS X
COMPREDIDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025. CRUZ VERDE SUR" ValorUnitario="1817.4" Importe="1817.400000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1817.400000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="290.784000"/>
</cfdi:Traslados>
<cfdi:Retenciones>
<cfdi:Retencion Base="1817.400000" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.012500" Importe="22.717500"/>
</cfdi:Retenciones>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="290.78" TotalImpuestosRetenidos="22.72">
<cfdi:Retenciones>
<cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="22.72"/>
</cfdi:Retenciones>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1817.40" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="290.78"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<cfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="6D9E2A2B-C3B2-4546-8FC3-121E9D361CAA"
FechaTimbrado="2025-11-06T10:28:50" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="Slo/Ofn14A2vhr6aFk9MXedrTkhrdMUJ0UCyWY9yq1WKao15VibB6aJB/Xsw9CV1WSVUFOW5HdFkEU4hAccAumtoCUIE1RDQpSsObZwFI10WJzFGIgaNwjm1xZ4HULx4hVXgbG7L8
NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
SelloSAT="aQfbQubVZ86CMjFiDiiJUfrquSZ96D5x4RQpSymnTEAQMIk/ILQGxhG1DVATMBjM4kdX54wFnrdQCdenPZ/sou00KKRPhXdu2+oF+n8326TgSUK23Cthdgw6bHWS0FKK1dZyVG9kF
</cfd:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MUZR940611SZA	ROMAN MURGUIA ZAINES	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
6D9E2A2B-C3B2-4546-8FC3-121E9D361CAA	2025-11-06T10:28:30	2025-11-06T10:28:50	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$2,085.46	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación



Estudios Pagados en Efectivo Cruz Verde Sur Septiembre 2025

Fecha	Folio	Paciente	Pago	Tipo	Concepto
01/09/2025	SUR0011294	N4-ELIMINADO 1	409	Completo	Pie Oblicuas, Pie Oblicuas, Pie antero posterio
01/09/2025	SUR0011295		213	Completo	Tobillo Dos placas
01/09/2025	SUR0011296		181	Completo	Hombro Ap.
01/09/2025	SUR0011297		455	Completo	Pie antero posterior, Rodilla Lateral, Pie Oblic
01/09/2025	SUR0011298		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
01/09/2025	SUR0011300		272	Modificado	Rodilla AP. y LAT., Tobillo Dos placas
01/09/2025	SUR0011301		213	Completo	Tobillo Dos placas
01/09/2025	SUR0011302		487	Completo	Tobillo Dos placas, Pie Oblicuas, Pie antero po
01/09/2025	SUR0011303		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
01/09/2025	SUR0011304		213	Completo	Muñeca Dos Placas
01/09/2025	SUR0011305		213	Completo	Muñeca Dos Placas
02/09/2025	SUR0011306		225	Completo	Torax Postero Anterior
02/09/2025	SUR0011307		213	Completo	Tobillo Dos placas
02/09/2025	SUR0011308		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
02/09/2025	SUR0011310		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
02/09/2025	SUR0011311		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
02/09/2025	SUR0011312		487	Completo	Pie antero posterior, Tobillo Dos placas, Pie C
02/09/2025	SUR0011313		225	Completo	Mano Dos Placas
02/09/2025	SUR0011315		100	Modificado	Columna Lumbar Ap. y Lat., Columna Cervical
02/09/2025	SUR0011317		213	Completo	Tobillo Dos placas
02/09/2025	SUR0011318		196	Completo	Pelvis Antero Posterior
02/09/2025	SUR0011319		213	Completo	Tobillo Dos placas
02/09/2025	SUR0011320		225	Completo	Mano Dos Placas
02/09/2025	SUR0011321		567	Completo	Columna Lumbar Ap. y Lat.
02/09/2025	SUR0011322		225	Completo	Mano Dos Placas
03/09/2025	SUR0011323		225	Completo	Mano Dos Placas
03/09/2025	SUR0011324		548	Completo	Pie Oblicuas, Pie Oblicuas, Pie antero posterio
03/09/2025	SUR0011325		213	Completo	Tobillo Dos placas
03/09/2025	SUR0011326		213	Completo	Muñeca Dos Placas
03/09/2025	SUR0011327		213	Completo	Tobillo Dos placas
04/09/2025	SUR0011328		225	Completo	Mano Dos Placas
04/09/2025	SUR0011329		301	Completo	Pierna Dos Placas
04/09/2025	SUR0011330		213	Completo	Tobillo Dos placas
04/09/2025	SUR0011331		555	Completo	Mano Dos Placas, Rodilla AP. y LAT.
04/09/2025	SUR0011332		869	Completo	Mano Dos Placas, Antebrazo Ap. y Lat., Crane
04/09/2025	SUR0011333		213	Completo	Tobillo Dos placas
04/09/2025	SUR0011334		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
04/09/2025	SUR0011335		213	Completo	Tobillo Dos placas
04/09/2025	SUR0011336		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
05/09/2025	SUR0011337		700	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas, Tobillo Dos
05/09/2025	SUR0011338		225	Completo	Torax Postero Anterior
05/09/2025	SUR0011339		225	Completo	Columna Cervical Lateral
05/09/2025	SUR0011341		487	Completo	Pie Oblicuas, Tobillo Dos placas, Pie antero po
05/09/2025	SUR0011342		213	Completo	Tobillo Dos placas
05/09/2025	SUR0011344		181	Completo	Hombro Ap.
05/09/2025	SUR0011345		421	Completo	Columna Cervical Lateral, Pelvis Antero Poste
05/09/2025	SUR0011346		274	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
05/09/2025	SUR0011348		749	Completo	Craneo Ap. y Lat., Columna Cervical Ap. y Lat.
05/09/2025	SUR0011349		225	Completo	Torax Postero Anterior
05/09/2025	SUR0011350		1204	Completo	Mano Dos Placas, Craneo Ap. y Lat., Torax Po
05/09/2025	SUR0011351		213	Completo	Muñeca Dos Placas
05/09/2025	SUR0011353		362	Completo	Mano Dos Placas, Mano Antero Posterior
05/09/2025	SUR0011354		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
05/09/2025	SUR0011355		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
05/09/2025	SUR0011356		500	Modificado	Rodilla AP. y LAT., Rodilla AP. y LAT.
05/09/2025	SUR0011357		389	Completo	Columna Cervical Ap. y Lat.
05/09/2025	SUR0011358		181	Completo	Hombro Ap.

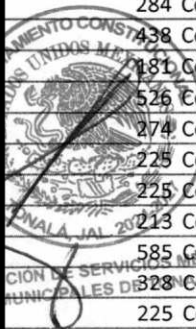
05/09/2025	SUR0011359	N5-ELIMINADO 1	213 Completo	Tobillo Dos placas
06/09/2025	SUR0011360		213 Completo	Tobillo Dos placas
06/09/2025	SUR0011363		330 Completo	Rodilla AP. y LAT.
06/09/2025	SUR0011364		196 Completo	Pelvis Antero Posterior
06/09/2025	SUR0011365		225 Completo	Torax Postero Anterior
06/09/2025	SUR0011366		225 Completo	Mano Dos Placas
06/09/2025	SUR0011367		213 Completo	Muñeca Dos Placas
06/09/2025	SUR0011370		213 Completo	Tobillo Dos placas
06/09/2025	SUR0011371		487 Completo	Tobillo Dos placas, Pie antero posterior, Pie O
07/09/2025	SUR0011372		213 Completo	Tobillo Dos placas
07/09/2025	SUR0011373		301 Completo	Pierna Dos Placas
07/09/2025	SUR0011374		284 Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
07/09/2025	SUR0011375		213 Completo	Muñeca Dos Placas
07/09/2025	SUR0011376		271 Completo	Codo Ap. y Lat.
07/09/2025	SUR0011377		360 Completo	Femur Dos Placas
07/09/2025	SUR0011378		360 Completo	Craneo Ap. y Lat.
08/09/2025	SUR0011379		274 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
08/09/2025	SUR0011380		292 Completo	Brazo Ap. y Lat.
08/09/2025	SUR0011381		903 Completo	Craneo Ap. y Lat., Rodilla AP. y LAT., Muñeca
08/09/2025	SUR0011382		555 Completo	Torax Postero Anterior, Rodilla AP. y LAT.
08/09/2025	SUR0011384		271 Completo	Codo Ap. y Lat.
08/09/2025	SUR0011385		585 Completo	Columna Dorsal Ap. y Lat., Hombro Ap.
08/09/2025	SUR0011386		225 Completo	Mano Dos Placas
08/09/2025	SUR0011387		360 Completo	Craneo Ap. y Lat.
08/09/2025	SUR0011388	GA	213 Completo	Tobillo Dos placas
08/09/2025	SUR0011389	ER	225 Completo	Columna Cervical Lateral
08/09/2025	SUR0011390		225 Completo	Mano Dos Placas
09/09/2025	SUR0011391		360 Completo	Craneo Ap. y Lat.
09/09/2025	SUR0011392	N	274 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
09/09/2025	SUR0011393		213 Completo	Tobillo Dos placas
09/09/2025	SUR0011394		225 Completo	Torax Postero Anterior
09/09/2025	SUR0011395		886 Completo	Craneo Ap. y Lat., Columna Lumbar Antero Po
09/09/2025	SUR0011396		225 Completo	Mano Dos Placas
09/09/2025	SUR0011397		213 Completo	Tobillo Dos placas
09/09/2025	SUR0011398		213 Completo	Tobillo Dos placas
09/09/2025	SUR0011399		213 Completo	Tobillo Dos placas
09/09/2025	SUR0011400		487 Completo	Pie Oblicuas, Tobillo Dos placas, Pie antero po
09/09/2025	SUR0011401		225 Completo	Columna Cervical Lateral
10/09/2025	SUR0011402		274 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
10/09/2025	SUR0011403		213 Completo	Tobillo Dos placas
10/09/2025	SUR0011404		360 Completo	Craneo Ap. y Lat.
10/09/2025	SUR0011405		225 Completo	Torax Postero Anterior
10/09/2025	SUR0011407		150 Modificado	Simple de Abdomen en bipedestacion
10/09/2025	SUR0011408		284 Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
10/09/2025	SUR0011409		225 Completo	Mano Dos Placas
10/09/2025	SUR0011410		213 Completo	Tobillo Dos placas
10/09/2025	SUR0011411		225 Completo	Mano Dos Placas
10/09/2025	SUR0011412		927 Completo	Columna Lumbar Ap. y Lat., Coxxis Ap. y Lat.
10/09/2025	SUR0011413		360 Completo	Craneo Ap. y Lat.
10/09/2025	SUR0011414		301 Completo	Pierna Dos Placas
10/09/2025	SUR0011415		360 Completo	Craneo Ap. y Lat.
11/09/2025	SUR0011416		200 Modificado	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
11/09/2025	SUR0011417		301 Completo	Pierna Dos Placas
11/09/2025	SUR0011419		301 Completo	Pierna Dos Placas
11/09/2025	SUR0011421		225 Completo	Torax Postero Anterior
11/09/2025	SUR0011422		814 Completo	Codo Ap. y Lat., Rodilla AP. y LAT., Tobillo Dos
11/09/2025	SUR0011423		274 Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
11/09/2025	SUR0011424		200 Modificado	Craneo Ap. y Lat.
11/09/2025	SUR0011425		886 Completo	Rodilla AP. y LAT., Pelvis Antero Posterior, Cra
11/09/2025	SUR0011426		360 Completo	Craneo Ap. y Lat.
11/09/2025	SUR0011427	N6-ELIMINADO 1	213 Completo	Tobillo Dos placas



GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA 2024-2027

REVISADO
FACTURA DE

11/09/2025	SUR0011428	A	N7-ELIMINADO 1	274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
11/09/2025	SUR0011429	J		274	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
11/09/2025	SUR0011430	M		286	Completo	Talon Calcaneo, Axial y Lateral
12/09/2025	SUR0011432	Y		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
12/09/2025	SUR0011433	S		213	Completo	Tobillo Dos placas
12/09/2025	SUR0011434	A		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
12/09/2025	SUR0011435	J		225	Completo	Torax Postero Anterior
12/09/2025	SUR0011436	M		213	Completo	Tobillo Dos placas
12/09/2025	SUR0011437	A		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
12/09/2025	SUR0011438	M		505	Completo	Brazo Ap. y Lat., Muñeca Dos Placas
12/09/2025	SUR0011439	M		196	Completo	Pelvis Antero Posterior
12/09/2025	SUR0011440	A		292	Completo	Brazo Ap. y Lat.
12/09/2025	SUR0011441	B		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
12/09/2025	SUR0011442	J		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
12/09/2025	SUR0011443	J		213	Completo	Tobillo Dos placas
12/09/2025	SUR0011444	J		284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
12/09/2025	SUR0011445	B		225	Completo	Torax Postero Anterior
12/09/2025	SUR0011446	M		284	Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
13/09/2025	SUR0011447	J		429	Completo	Brazo Ap. y Lat., perfilografia
13/09/2025	SUR0011448	A		181	Completo	Hombro Ap.
13/09/2025	SUR0011449	M		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
13/09/2025	SUR0011450	J		181	Completo	Hombro Ap.
13/09/2025	SUR0011451	S		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
13/09/2025	SUR0011452	J		284	Completo	Simple de Abdomen Ap. de Cubito
13/09/2025	SUR0011453	M		292	Completo	Brazo Ap. y Lat.
13/09/2025	SUR0011454	I		360	Completo	Femur Dos Placas
13/09/2025	SUR0011455	A		301	Completo	Pierna Dos Placas
14/09/2025	SUR0011456	B		181	Completo	Hombro Ap.
14/09/2025	SUR0011457	M		181	Completo	Hombro Ap.
14/09/2025	SUR0011458	M		181	Completo	Hombro Ap.
14/09/2025	SUR0011460	D		284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
14/09/2025	SUR0011461	M		438	Completo	Mano Dos Placas, Muñeca Dos Placas
14/09/2025	SUR0011462	A		181	Completo	Hombro Ap.
14/09/2025	SUR0011463	C		526	Completo	Columna Dorsal AP., Columna Lumbar Antero
14/09/2025	SUR0011464	S		274	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
15/09/2025	SUR0011465	B		225	Completo	Torax Postero Anterior
15/09/2025	SUR0011466	X		225	Completo	Mano Dos Placas
15/09/2025	SUR0011467	B		213	Completo	Tobillo Dos placas
15/09/2025	SUR0011468	B		585	Completo	Craneo Ap. y Lat., Torax Postero Anterior
15/09/2025	SUR0011469	C		328	Completo	Hombro Ap., Codo Lateral
15/09/2025	SUR0011471	B		225	Completo	Torax Postero Anterior
15/09/2025	SUR0011472	B		225	Completo	Mano Dos Placas
15/09/2025	SUR0011473	B		225	Completo	Mano Dos Placas
16/09/2025	SUR0011475	B		538	Ayuntamiento	Tobillo Dos placas, Pelvis Antero Posterior, Cr
16/09/2025	SUR0011476	J		213	Completo	Muñeca Dos Placas
16/09/2025	SUR0011477	B		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
16/09/2025	SUR0011478	B		225	Completo	Mano Dos Placas
16/09/2025	SUR0011479	B		213	Completo	Tobillo Dos placas
16/09/2025	SUR0011480	B		301	Completo	Pierna Dos Placas
16/09/2025	SUR0011481	B		567	Completo	Columna Lumbar Ap. y Lat.
16/09/2025	SUR0011482	B		225	Completo	Mano Dos Placas
16/09/2025	SUR0011483	B		213	Completo	Tobillo Dos placas
16/09/2025	SUR0011484	B		213	Completo	Muñeca Dos Placas
16/09/2025	SUR0011485	B		225	Completo	Mano Dos Placas
16/09/2025	SUR0011486	B		300	Modificado	Columna Lumbar Ap. y Lat., Pelvis Antero Pos
17/09/2025	SUR0011487	B		709	Completo	Torax Postero Anterior, Codo Ap. y Lat., Muñ
17/09/2025	SUR0011488	B		497	Completo	Muñeca Dos Placas, Antebrazo Ap. y Lat.
17/09/2025	SUR0011489	B		490	Modificado	Craneo Ap. y Lat., Tobillo Dos placas, Torax Po
17/09/2025	SUR0011490	B		857	Completo	Pierna Dos Placas, Pelvis Antero Posterior, Fe
17/09/2025	SUR0011491	B		213	Completo	Muñeca Dos Placas
17/09/2025	SUR0011492	B	N8-ELIMINADO 1	271	Completo	Codo Ap. y Lat.

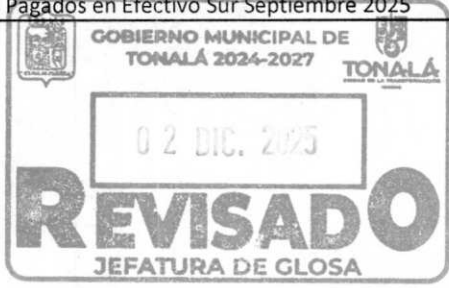


17/09/2025	SUR0011493	N9-ELIMINADO 1	225	Completo	Mano Dos Placas
17/09/2025	SUR0011494		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
17/09/2025	SUR0011495		769	Completo	Muñeca Dos Placas, Craneo Ap. y Lat., Pelvis
17/09/2025	SUR0011496		213	Completo	Tobillo Dos placas
17/09/2025	SUR0011497		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
17/09/2025	SUR0011498		200	Completo	Abdomen Ap.
17/09/2025	SUR0011499		421	Completo	Pelvis Antero Posterior, Torax Postero Anterior
17/09/2025	SUR0011500		274	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
18/09/2025	SUR0011501		213	Completo	Craneo Lateral
18/09/2025	SUR0011502		181	Completo	Hombro Ap.
18/09/2025	SUR0011503		213	Completo	Muñeca Dos Placas
18/09/2025	SUR0011504		213	Completo	Muñeca Dos Placas
18/09/2025	SUR0011505		213	Completo	Muñeca Dos Placas
18/09/2025	SUR0011506		663	Completo	Cadera, Codo Ap. y Lat., Pelvis Lateral
18/09/2025	SUR0011507		213	Completo	Tobillo Dos placas
18/09/2025	SUR0011508		213	Completo	Tobillo Dos placas
18/09/2025	SUR0011510		886	Completo	Columna Cervical Ap. y Lat., Craneo Ap. y Lat.
18/09/2025	SUR0011511		225	Completo	Torax Postero Anterior
18/09/2025	SUR0011512		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
18/09/2025	SUR0011513		360	Completo	Coxxis Ap. y Lat.
18/09/2025	SUR0011514		573	Completo	Muñeca Dos Placas, Craneo Ap. y Lat.
18/09/2025	SUR0011515		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
18/09/2025	SUR0011516		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
18/09/2025	SUR0011517		585	Completo	Mano Dos Placas, Craneo Ap. y Lat.
18/09/2025	SUR0011518		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
19/09/2025	SUR0011521		213	Completo	Tobillo Dos placas
19/09/2025	SUR0011522		301	Completo	Pierna Dos Placas
19/09/2025	SUR0011523		225	Completo	Torax Postero Anterior
19/09/2025	SUR0011524		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
19/09/2025	SUR0011525		181	Completo	Hombro Ap.
19/09/2025	SUR0011526		213	Completo	Tobillo Dos placas
19/09/2025	SUR0011527		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
19/09/2025	SUR0011528		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
20/09/2025	SUR0011529		292	Completo	Brazo Ap. y Lat.
20/09/2025	SUR0011530		196	Completo	Pelvis Antero Posterior
20/09/2025	SUR0011531		225	Completo	Torax Postero Anterior
20/09/2025	SUR0011532		225	Completo	Torax Postero Anterior
20/09/2025	SUR0011533		181	Completo	Hombro Ap.
20/09/2025	SUR0011534		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
20/09/2025	SUR0011535		213	Completo	Tobillo Dos placas
20/09/2025	SUR0011536		200	Modificado	Columna Lumbar Ap. y Lat.
20/09/2025	SUR0011537		213	Completo	Tobillo Dos placas
20/09/2025	SUR0011538		699	Completo	Antebrazo Antero posterior, Hombro Ap., Cra
20/09/2025	SUR0011539		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
20/09/2025	SUR0011540		284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
21/09/2025	SUR0011541		213	Completo	Muñeca Dos Placas
21/09/2025	SUR0011542		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
21/09/2025	SUR0011543		213	Completo	Muñeca Dos Placas
21/09/2025	SUR0011544		213	Completo	Tobillo Dos placas
21/09/2025	SUR0011545		690	Completo	Craneo Ap. y Lat., Rodilla AP. y LAT.
21/09/2025	SUR0011546		225	Completo	Mano Dos Placas
21/09/2025	SUR0011547		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
21/09/2025	SUR0011548		330	Completo	Rodilla AP. y LAT.
21/09/2025	SUR0011549		389	Completo	Columna Cervical Ap. y Lat.
21/09/2025	SUR0011550		749	Completo	Craneo Ap. y Lat., Columna Cervical Ap. y Lat.
21/09/2025	SUR0011551		225	Completo	Mano Dos Placas
21/09/2025	SUR0011552		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
21/09/2025	SUR0011553		225	Completo	Torax Postero Anterior
21/09/2025	SUR0011554		292	Completo	Brazo Ap. y Lat.
22/09/2025	SUR0011555		585	Completo	Craneo Ap. y Lat., Torax Postero Anterior
22/09/2025	SUR0011556	N10-ELIMINADO 1	225	Completo	Torax Postero Anterior

22/09/2025	SUR0011557	N11-ELIMINADO 1	181 Completo	Hombro Ap.
22/09/2025	SUR0011558		225 Completo	Mano Dos Placas
22/09/2025	SUR0011559		213 Completo	Tobillo Dos placas
22/09/2025	SUR0011560		213 Completo	Tobillo Dos placas
22/09/2025	SUR0011561		213 Completo	Tobillo Dos placas
23/09/2025	SUR0011562		330 Completo	Rodilla AP. y LAT.
23/09/2025	SUR0011563	ELA	213 Completo	Tobillo Dos placas
23/09/2025	SUR0011564		213 Completo	Tobillo Dos placas
23/09/2025	SUR0011565	UEZ	213 Completo	Muñeca Dos Placas
23/09/2025	SUR0011566	EZADA	213 Completo	Tobillo Dos placas
23/09/2025	SUR0011567		301 Completo	Pierna Dos Placas
23/09/2025	SUR0011568		225 Completo	Mano Dos Placas
23/09/2025	SUR0011569	D	158 Completo	Antebrazo Antero posterior
23/09/2025	SUR0011570		225 Completo	Torax Postero Anterior
23/09/2025	SUR0011571		284 Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
23/09/2025	SUR0011572		225 Completo	Mano Dos Placas
23/09/2025	SUR0011573		360 Completo	Craneo Ap. y Lat.
23/09/2025	SUR0011574		225 Completo	Torax Postero Anterior
23/09/2025	SUR0011576		271 Completo	Codo Ap. y Lat.
24/09/2025	SUR0011577		200 Modificado	Codo Ap. y Lat.
24/09/2025	SUR0011578		225 Completo	Mano Dos Placas
24/09/2025	SUR0011579		614 Completo	Torax Postero Anterior, Columna Cervical Ap.
24/09/2025	SUR0011580		284 Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
24/09/2025	SUR0011581		225 Completo	Mano Dos Placas
24/09/2025	SUR0011582		181 Completo	Hombro Ap.
24/09/2025	SUR0011583		567 Completo	Columna Lumbar Ap. y Lat.
24/09/2025	SUR0011584		500 Modificado	Torax Postero Anterior, Craneo Ap. y Lat.
24/09/2025	SUR0011585		225 Completo	Mano Dos Placas
24/09/2025	SUR0011586		330 Completo	Rodilla AP. y LAT.
24/09/2025	SUR0011587		225 Completo	Mano Dos Placas
24/09/2025	SUR0011588	RA	330 Completo	Rodilla AP. y LAT.
24/09/2025	SUR0011589	INOZA	330 Completo	Rodilla AP. y LAT., Pelvis Antero Posterior, An
24/09/2025	SUR0011590		567 Completo	Columna Lumbar Ap. y Lat.
24/09/2025	SUR0011591		225 Completo	Mano Dos Placas
24/09/2025	SUR0011592		1416 Completo	Rodilla AP. y LAT., Craneo Ap. y Lat., Abdomen
24/09/2025	SUR0011593		225 Completo	Torax Postero Anterior
25/09/2025	SUR0011594		225 Completo	Torax Postero Anterior
25/09/2025	SUR0011595	ERNABE	225 Completo	Mano Dos Placas
25/09/2025	SUR0011596		213 Completo	Tobillo Dos placas
25/09/2025	SUR0011597	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE	360 Completo	Craneo Ap. y Lat.
25/09/2025	SUR0011598		301 Completo	Pierna Dos Placas
25/09/2025	SUR0011599		677 Completo	Mano Dos Placas, Hombro Ap., Codo Ap. y La
25/09/2025	SUR0011600		213 Completo	Muñeca Dos Placas
26/09/2025	SUR0011601	NEZ	225 Completo	Mano Dos Placas
26/09/2025	SUR0011602		360 Completo	Craneo Ap. y Lat.
26/09/2025	SUR0011605		274 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
26/09/2025	SUR0011606		284 Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
26/09/2025	SUR0011607		225 Completo	Mano Dos Placas
26/09/2025	SUR0011608	RAMIRI	330 Completo	Rodilla AP. y LAT.
26/09/2025	SUR0011609		225 Completo	Torax Postero Anterior
27/09/2025	SUR0011610		213 Completo	Tobillo Dos placas
27/09/2025	SUR0011612		1113 Completo	Antebrazo Ap. y Lat., Mano Dos Placas, Pie Ob
27/09/2025	SUR0011613		271 Completo	Codo Ap. y Lat.
27/09/2025	SUR0011614		225 Completo	Torax Postero Anterior
27/09/2025	SUR0011616	JEFATURA DE	271 Completo	Codo Ap. y Lat.
27/09/2025	SUR0011617	Z	409 Completo	Muñeca Dos Placas, Pelvis Antero Posterior
27/09/2025	SUR0011619		271 Completo	Codo Ap. y Lat.
27/09/2025	SUR0011620		1262 Modificado	Columna Lumbar Ap. y Lat., Femur Antero Po
27/09/2025	SUR0011621		274 Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
27/09/2025	SUR0011622		213 Completo	Tobillo Dos placas
27/09/2025	SUR0011623	N12-ELIMINADO	585 Completo	Craneo Ap. y Lat., Torax Postero Anterior

28/09/2025	SUR0011624	N13-ELIMINADO 1	213	Completo	Tobillo Dos placas
28/09/2025	SUR0011625		543	Completo	Tobillo Dos placas, Rodilla AP. y LAT.
28/09/2025	SUR0011626		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
28/09/2025	SUR0011628		213	Completo	Tobillo Dos placas
28/09/2025	SUR0011629		124	Modificado	Mano Dos Placas
28/09/2025	SUR0011630		360	Completo	Coxxis Ap. y Lat.
28/09/2025	SUR0011631		274	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
28/09/2025	SUR0011632		213	Completo	Tobillo Dos placas
28/09/2025	SUR0011633		181	Completo	Hombro Ap.
28/09/2025	SUR0011634		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
28/09/2025	SUR0011635		284	Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
28/09/2025	SUR0011636		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
28/09/2025	SUR0011637		271	Completo	Codo Ap. y Lat.
28/09/2025	SUR0011638		284	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
29/09/2025	SUR0011639		225	Completo	Torax Postero Anterior
29/09/2025	SUR0011640		213	Completo	Muñeca Dos Placas
29/09/2025	SUR0011641		225	Completo	Mano Dos Placas
29/09/2025	SUR0011642		137	Completo	perfilografia
29/09/2025	SUR0011643		181	Completo	Clavicula
29/09/2025	SUR0011644		181	Completo	Hombro Ap.
29/09/2025	SUR0011645		213	Completo	Muñeca Dos Placas
29/09/2025	SUR0011646		213	Completo	Tobillo Dos placas
29/09/2025	SUR0011647		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
29/09/2025	SUR0011649		165	Modificado	Torax Postero Anterior
29/09/2025	SUR0011650		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
29/09/2025	SUR0011651		543	Completo	Tobillo Dos placas, Rodilla AP. y LAT.
30/09/2025	SUR0011653		360	Completo	Craneo Ap. y Lat.
30/09/2025	SUR0011654		213	Completo	Tobillo Dos placas
30/09/2025	SUR0011655		301	Completo	Pierna Dos Placas
30/09/2025	SUR0011656		575	Completo	Pierna Dos Placas, Pie antero posterior, Pie O
30/09/2025	SUR0011657		844	Completo	Pierna Dos Placas, Rodilla AP. y LAT., Tobillo D
30/09/2025	SUR0011658		225	Completo	Mano Dos Placas
30/09/2025	SUR0011660		274	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
30/09/2025	SUR0011661		213	Completo	Muñeca Dos Placas
30/09/2025	SUR0011662		567	Completo	Columna Lumbar Ap. y Lat.
30/09/2025	SUR0011663		404	Completo	Torax Pa y Lat.

Total Estudios Pagados en Efectivo Sur Septiembre 2025 \$ 108.984,00

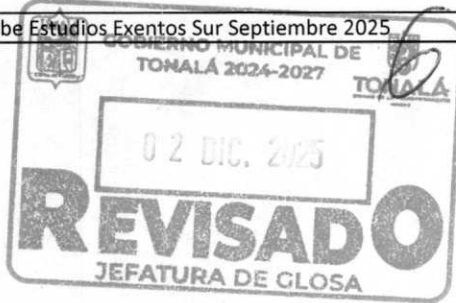


Estudios Exentos Cruz Verde Sur Septiembre 2025

Fecha	Folio	Paciente	Debe	Tipo	Conceptos
02/09/2025	SUR0011314	N14-ELIMINADO 1	2009	Exento	Antebrazo Ap. y Lat., Rodilla AP. y LAT., Simple de
02/09/2025	SUR0011316		788	Exento	Pierna Dos Placas, Pie antero posterior, Pie Oblicu
05/09/2025	SUR0011340		225	Exento	Columna Cervical Lateral
05/09/2025	SUR0011347		284	Exento	Simple de Abdomen en bipedestacion
05/09/2025	SUR0011352		389	Exento	Columna Cervical Ap. y Lat.
06/09/2025	SUR0011361		509	Exento	Simple de Abdomen en bipedestacion, Torax Post
06/09/2025	SUR0011362		614	Exento	Rodilla AP. y LAT., Simple de Abdomen Ap. de Cub
06/09/2025	SUR0011368		284	Exento	Simple de Abdomen en bipedestacion
06/09/2025	SUR0011369		284	Exento	Simple de Abdomen en bipedestacion
08/09/2025	SUR0011383		1294	Exento	Femur Antero Posterior, Rodilla Antero Posterior,
11/09/2025	SUR0011418		918	Exento	Pelvis Antero Posterior, Torax Postero Anterior, S
11/09/2025	SUR0011420		213	Exento	Muñeca Dos Placas
12/09/2025	SUR0011431		225	Exento	Torax Postero Anterior
14/09/2025	SUR0011459		213	Exento	Muñeca Dos Placas
15/09/2025	SUR0011470		225	Exento	Mano Dos Placas
16/09/2025	SUR0011474		1356	Exento	Simple de Abdomen Ap. de Cubito, Torax Postero
18/09/2025	SUR0011509		541	Exento	Craneo Ap. y Lat., waters
19/09/2025	SUR0011519		225	Exento	Mano Dos Placas
19/09/2025	SUR0011520		360	Exento	Craneo Ap. y Lat.
23/09/2025	SUR0011575		225	Exento	Mano Dos Placas
26/09/2025	SUR0011604		225	Exento	Mano Dos Placas
27/09/2025	SUR0011611		225	Exento	Columna Cervical Lateral
27/09/2025	SUR0011615		284	Exento	Antebrazo Ap. y Lat.
27/09/2025	SUR0011618		631	Exento	Craneo Ap. y Lat., Codo Ap. y Lat.
28/09/2025	SUR0011627		213	Exento	Tobillo Dos placas
29/09/2025	SUR0011648		330	Exento	Rodilla AP. y LAT.
29/09/2025	SUR0011652		573	Exento	Tobillo Dos placas, Craneo Ap. y Lat.
30/09/2025	SUR0011659		604	Exento	Rodilla AP. y LAT., Pie Oblicuas, Pie antero posteri

Total Debe Estudios Exentos Sur Septiembre 2025

\$ 14.266,00



DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE TONALÁ

Estudios Modificados Cruz Verde Sur Septiembre 2025

Fecha	Folio	Nombre	Pago	Debe	Total	Tipo	Concepto
01/09/2025	SUR0011	N15-ELIMINADO 1	REZ	272	271	543	Modificado Rodilla AP. y LAT., Tobillo Dos placas
02/09/2025	SUR0011			100	692	792	Modificado Columna Lumbar Ap. y Lat., Columna Cervical Lateral
05/09/2025	SUR0011			500	160	660	Modificado Rodilla AP. y LAT., Rodilla AP. y LAT.
10/09/2025	SUR0011			150	134	284	Modificado Simple de Abdomen en bipedestacion
11/09/2025	SUR0011			200	74	274	Modificado Pie antero posterior, Pie Oblicuas
11/09/2025	SUR0011			200	160	360	Modificado Craneo Ap. y Lat.
16/09/2025	SUR0011		ALEZ	300	463	763	Modificado Columna Lumbar Ap. y Lat., Pelvis Antero Posterior
17/09/2025	SUR0011			490	489	979	Modificado Craneo Ap. y Lat., Tobillo Dos placas, Torax Postero Ant
20/09/2025	SUR0011			200	367	567	Modificado Columna Lumbar Ap. y Lat.
24/09/2025	SUR0011			200	71	271	Modificado Codo Ap. y Lat.
24/09/2025	SUR0011			500	85	585	Modificado Torax Postero Anterior, Craneo Ap. y Lat.
27/09/2025	SUR0011			1262	541	1803	Modificado Columna Lumbar Ap. y Lat., Femur Antero Posterior, Pi
28/09/2025	SUR0011			124	101	225	Modificado Mano Dos Placas
29/09/2025	SUR0011			165	60	225	Modificado Torax Postero Anterior

Total Debe Estudios Modificados Sur Septiembre 2025

\$ 3.668,00



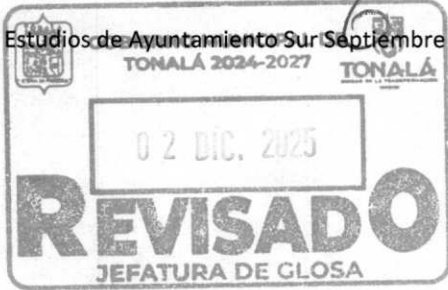
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE TONALÁ

Estudios Ayuntamiento Cruz Verde Sur Septiembre 2025

Fecha	Folio	Nombre	Pago	Debe	Total	Tipo	Concepto
16/09/2025	SUR0011475	KARLA ALEJANDRA LORETO SALDIV	538	231	769	Ayuntan Tobillo	Dos placas, Pelvis Antero Posteri

Total Debe Estudios de Ayuntamiento Sur Septiembre 2025

\$ 231,00



EMISOR	FACTURA
MUZR940611SZA ROMAN MURGUIA ZAINES Régimen fiscal: 626 RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA Lugar de expedición: 45138	1177 Tipo de comprobante I INGRESO Número de serie del CSD 00001000000515429629 Fecha y hora de emisión 2025-10-10T21:22:57

Domicilio del emisor:
SANTA CATALINA 383 A, SANTA MARGARITA RESIDENCIAL, JALISCO MÉXICO 45138, ZAPOPAN

Cliente: MTJ850101VA4, MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
HIDALGO 21, TONALA CENTRO, TONALA, JALISCO MÉXICO 45400
Domicilio fiscal: 45400
Régimen Fiscal: 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
Uso del CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

DESCRIPCIÓN	CONCEPTOS			
	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO
TOTAL CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS PARA SUSTITUIR HORARIOS SIN CUBRIR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RAYOS X. CRUZ VERDE SUR PAJARITOS PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	1.00	51,200.00	51,200.00	
	Traslados	IVA 0.160000	8,192.00	
	Retenciones	ISR 0.012500	640.00	

Clave: 85121808 - 1
Unidad: E48 - SERVICIO
Obj. impuesto: 02 SÍ OBJETO DE IMPUESTO.

Total de artículos: 1.00	No. de conceptos: 1	SUBTOTAL:	51,200.00
TOTAL CON LETRA		Impuestos Traslados	
(CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)		IVA 16.00%	8,192.00
Total de impuestos trasladados:	8,192.00	Impuestos Retenidos	
Total de impuestos retenidos:	640.00	ISR	640.00
		TOTAL:	58,752.00

Moneda: MXN PESO MEXICANO
Forma de pago: 99 POR DEFINIR
Exportación: 01 NO APLICA
Condiciones de pago: CREDITO
Método de pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Debo(emos) y pagaré(ros) INCONDICIONALMENTE a la orden de (ROMAN MURGUIA ZAINES) en (ZAPOPAN JALISCO), o en cualquier otra plaza que se me(nos) requiera, la cantidad de (58,752.00: CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MXN, 00/100), valor recibido a mi(nuestra) entera satisfacción, conviniendo que se me(nos) pueda hacer exigible judicialmente como título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma, si no fuera cubierta a su vencimiento la suma que éste pagare expresa cubriré además de ella el 8% de interés mensual desde la fecha de su vencimiento y hasta que sea pagada. Me(nos) someto(emos) a los tribunales que el tenedor señale con renuncia expresa al fuero de mi(nuestro) domicilio.

FIRMA:

REVISADO

SELO DIGITAL DEL CFDI

Vv/aQk2UZUoXW5mEvMI9ll3g9kriy5fTVxWUNhIne1k6IHIZ3ZO1yUwOy9/ToFUbbLKO5epZzhH4e+PyKkmlqxlDd15rXdzQs+CYuixf3jVPpntNPdfA2JkXxMfgWCJg6NHu6tGLce85UoUh+i4wXo8b6B3a54tSyno9+NsaAF+6nGfqo3IH1GTTrizLMFwH8K22MV1sLE5Rk6DHfjZQEFr4Tnz0RAZJzjH1e7B+RE9Xzh4j8ijuTto0e0l5b9jtqVYWDIKuq/z28U/bWwX2QrTl0RqdNtDj7UfwgWD0U9Fh+yNnDac3C98FZu1RzttUYzKWWPNH3yTJb3NtVg==

SELO DIGITAL DEL SAT

BjuedDXuzdNHUuRuLEKgzBcctHq9FfrLpXSfonVyCJ/TC9v7N3efRHR1rS4aJFuVcrMm496TKdyg4Ky8uRRUYyVQdmQdTqoQA3a6usooqSWiVnPGa3fcCDUc4oSkYZ6nOUWBo18NqGV6OO0gpNN1yUtp1WfvYQgX5kKBjdCy2FKKuV5+Dxj1R67REFbWuha8e9T9ACCOzjh0iRCpNLDp9YHivdnE840fIS/QGDhTJR2qkmK5OIRueTVzgm/RdKPH2ZsJ/QRZ7fEwetGJoWH1oqd3V8asO2jCm9fS8T7owQe3zbcON1h7yEah8bYeKvV2BA/J0seOrUxb+svAKtRog==

Folio fiscal: 21AFC21F-E29E-4E2B-BE9D-61977BF14320 **No. de serie del CSD del SAT:** 00001000000713690397

Fecha certificación: 2025-10-12T21:22:59 **RFC proveedor de certificación:** DND070112H92

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

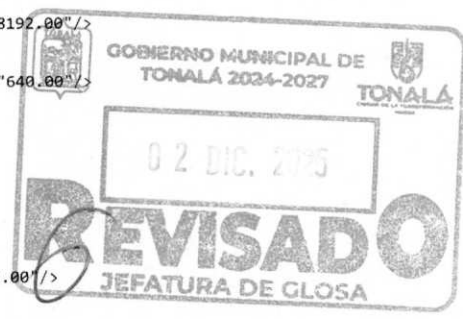
||1.1|21AFC21F-E29E-4E2B-BE9D-61977BF14320|2025-10-12T21:22:59|DND070112H92|Vv/aQk2UZUoXW5mEvMI9ll3g9kriy5fTVxWUNhIne1k6IHIZ3ZO1yUwOy9/ToFUbbLKO5epZzhH4e+PyKkmlqxlDd15rXdzQs+CYuixf3jVPpntNPdfA2JkXxMfgWCJg6NHu6tGLce85UoUh+i4wXo8b6B3a54tSyno9+NsaAF+6nGfqo3IH1GTTrizLMFwH8K22MV1sLE5Rk6DHfjZQEFr4Tnz0RAZJzjH1e7B+RE9Xzh4j8ijuTto0e0l5b9jtqVYWDIKuq/z28U/bWwX2QrTl0RqdNtDj7UfwgWD0U9Fh+yNnDac3C98FZu1RzttUYzKWWPNH3yTJb3NtVg==|00001000000713690397||

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="1177" Fecha="2025-10-
10T21:22:57"
Sello="Vv/aQk2UZUoXW5mEvMII9I13g9kriy5FTVxwUNhIne1k6IHIZ3Z01yUw0y9/ToFUbbLK05epZzh6H4e+PyKkmIqx1Dd15rXdzQs+CYuixf3jVPpntNPdFA2JkXxMfgWCJg6NHu6tGLce85UoUh
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000515429629"
Certificado="MIIF1TCCA72gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTU0Mjk2MjkWQDYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbDBVVRPUK1EQU0Q0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1D
CondicionesDePago="CREDITO" SubTotal="51200.00" Moneda="MXN" Total="58752.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="45138">
  <cfdi:Emisor Rfc="MUZR9406115ZA" Nombre="ROMAN MURGUIA ZAINES" RegimenFiscal="626"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="85121808" NoIdentificacion="1" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="SERVICIO" Descripcion="TOTAL CARGOS POR
    TURNOS TRABAJADOS PARA SUSTITUIR HORARIOS SIN CUBRIR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RAYOS X. CRUZ VERDE SUR PAJARITOS PERIODO DEL 01 AL 30 DE
    SEPTIEMBRE DEL 2025" ValorUnitario="51200.00" Importe="51200.00" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="51200.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="8192.00"/>
        </cfdi:Traslados>
        <cfdi:Retenciones>
          <cfdi:Retencion Base="51200.00" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.012500" Importe="640.00"/>
        </cfdi:Retenciones>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosRetenidos="640.00" TotalImpuestosTrasladados="8192.00">
    <cfdi:Retenciones>
      <cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="640.00"/>
    </cfdi:Retenciones>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="51200.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="8192.00"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="21AFC21F-E29E-4E2B-BE9D-61977BF14320"
    FechaTimbrado="2025-10-12T21:22:59" RfcProvCertif="DND070112H92"
    SelloCFD="Vv/aQk2UZUoXW5mEvMII9I13g9kriy5FTVxwUNhIne1k6IHIZ3Z01yUw0y9/ToFUbbLK05epZzh6H4e+PyKkmIqx1Dd15rXdzQs+CYuixf3jVPpntNPdFA2JkXxMfgWCJg6NHu6tGLc
    NoCertificadoSAT="00001000000713690397"
    SelloSAT="BjuedDXuzdNHUuRuLEKGZbCctHq9FfrLpXsFonVycJ/tC9v7N3efRR1rS4aJFuVcrMm496TKdyg4Ky8uRRUYyVQdmQdTqoQA3a6usoqSWiVnPGa3fcCDUc4oSkYZ6nOUWBo18NqGV6
    </tfd:Complemento>
  </cfdi:Comprobante>

```



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

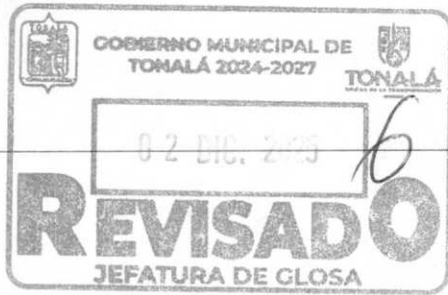
RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MUZR940611SZA	ROMAN MURGUIA ZAINES	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
21AFC21F-E29E-4E2B-BE9D-61977BF14320	2025-10-10T21:22:57	2025-10-12T21:22:59	DND070112H92
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$58,752.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación



PREFACTURA

Cliente	Municipio de Tonalá Jalisco.
Domicilio	Calle Hidalgo No. 21, C.P. 45400, Tonalá Jalisco.
RFC	MTJ850101VA404

UNIDAD DE MÉDIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
Servicio	<p>INCIDENCIAS:</p> <p>Total cargos por turnos trabajados para sustituir horarios sin cubrir por parte del Ayuntamiento de Rayos X. Cruz Verde Sur Pajaritos, Periodo del 01 al 30 de SEPTIEMBRE del 2025.</p>	1



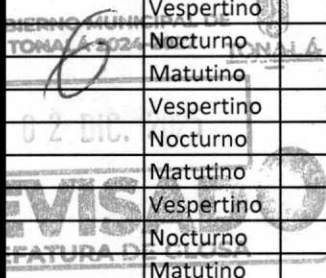
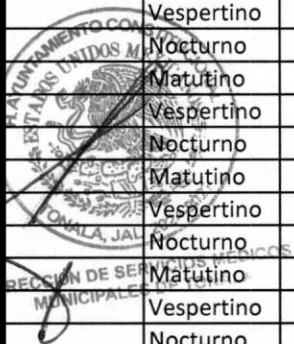
SUBTOTAL	\$51,200.00
ISR	\$640.00
IVA	\$8,192.00
TOTAL	\$58,752.00

CANTIDAD CON LETRA

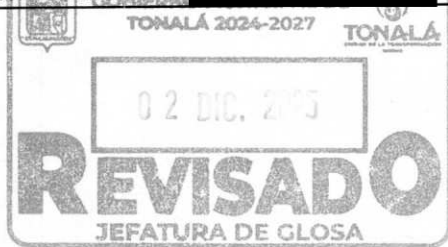
(CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.)

Incidencias SEPTIEMBRE 2025 Tonalá Sur Rayos X

Fecha	Nombre del Trabajador	Turno	¿A quién cubre?	¿Por qué?	Costo
lunes, 1 de septiembre de 2025	N16-ELIMINA	Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
lunes, 1 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
lunes, 1 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
martes, 2 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
martes, 2 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
martes, 2 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
miércoles, 3 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
miércoles, 3 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
miércoles, 3 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
jueves, 4 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
jueves, 4 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
jueves, 4 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
viernes, 5 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
viernes, 5 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
viernes, 5 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
sábado, 6 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
sábado, 6 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
sábado, 6 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
domingo, 7 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
domingo, 7 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
domingo, 7 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
lunes, 8 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
lunes, 8 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
lunes, 8 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
martes, 9 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
martes, 9 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
martes, 9 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
miércoles, 10 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
miércoles, 10 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
miércoles, 10 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
jueves, 11 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
jueves, 11 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
jueves, 11 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
viernes, 12 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
viernes, 12 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
viernes, 12 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
sábado, 13 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
sábado, 13 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
sábado, 13 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
domingo, 14 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
domingo, 14 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
domingo, 14 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
lunes, 15 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
lunes, 15 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
lunes, 15 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
martes, 16 de septiembre de 2025		Matutino	FESTIVO		\$ 1.200,00
martes, 16 de septiembre de 2025		Vespertino	FESTIVO		\$ 1.200,00
martes, 16 de septiembre de 2025		Nocturno	FESTIVO		\$ 2.400,00
miércoles, 17 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
miércoles, 17 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
miércoles, 17 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
jueves, 18 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
jueves, 18 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
jueves, 18 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 800,00
viernes, 19 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 400,00
viernes, 19 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 400,00



viernes, 19 de septiembre de 2025	N17-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800,00
sábado, 20 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
sábado, 20 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
sábado, 20 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800,00
domingo, 21 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
domingo, 21 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
domingo, 21 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800,00
lunes, 22 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
lunes, 22 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
lunes, 22 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800,00
martes, 23 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
martes, 23 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
martes, 23 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800,00
miércoles, 24 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
miércoles, 24 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
miércoles, 24 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800,00
jueves, 25 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
jueves, 25 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
jueves, 25 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800,00
viernes, 26 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
viernes, 26 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
viernes, 26 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800,00
sábado, 27 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
sábado, 27 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
sábado, 27 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800,00
domingo, 28 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
domingo, 28 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
domingo, 28 de septiembre de 2025		Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800,00
lunes, 29 de septiembre de 2025		Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
lunes, 29 de septiembre de 2025		Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400,00
lunes, 29 de septiembre de 2025	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800,00	
martes, 30 de septiembre de 2025	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 400,00	
martes, 30 de septiembre de 2025	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 400,00	
martes, 30 de septiembre de 2025	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 800,00	



DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE TONALÁ

Subtotal	\$ 51.200,00
Iva	\$ 8.192,00
ISR	\$ 640,00
Total	\$ 58.752,00

SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES TONALA

ROMAN MURGUIA ZAINES

MES: Septiembre 2025

ÁREA DE RX Y LABORATORIO



FECHA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	HORA Y FIRMA DE ENTRADA	¿A QUIEN Y POR QUE CUBRE?	HORA Y FIRMA DE SALIDA
01-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	08:12	N19-ELIMINADO 6	14:00
01-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	13:55	N19-ELIMINADO 6	20:08
01-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	19:38	N19-ELIMINADO 6	08:09
02-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	08:05	N19-ELIMINADO 6	14:16
02-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	14:07	N19-ELIMINADO 6	20:11
02-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	20:00	N19-ELIMINADO 6	8:16
03-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	08:00	N19-ELIMINADO 6	14:00
03-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	14:10	N19-ELIMINADO 6	20:14
03-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	20:05	N19-ELIMINADO 6	08:05
04-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	08:05	N19-ELIMINADO 6	14:12
04-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	13:56	N19-ELIMINADO 6	20:17
04-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	20:10	N19-ELIMINADO 6	8:15
05-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	08:05	N19-ELIMINADO 6	14:00
05-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	13:49	N19-ELIMINADO 6	20:04
05-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	19:10	N19-ELIMINADO 6	08:03
05-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	08:07	N19-ELIMINADO 6	14:00
05-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	14:00	N19-ELIMINADO 6	20:42
06-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	20:10	N19-ELIMINADO 6	8:21
07-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	07:48	N19-ELIMINADO 6	14:00
07-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	14:00	N19-ELIMINADO 6	20:16
07-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	19:48	N19-ELIMINADO 6	08:10
08-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	07:50	N19-ELIMINADO 6	14:10
08-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	14:02	N19-ELIMINADO 6	20:04
08-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	19:27	N19-ELIMINADO 6	08:10
09-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	07:40	N19-ELIMINADO 6	14:00
09-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	14:07	N19-ELIMINADO 6	20:23
09-Sep-2025	N20-ELIMINADO 1	20:14	N19-ELIMINADO 6	8:06



SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES TONALÁ



ÁREA DE RX Y LABORATORIO

ROMAN MURGUIA ZAINES

MES: Septiembre 2025

-2 05869

FECHA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	HORA Y FIRMA DE ENTRADA	¿A QUIEN Y POR QUE CUERRE?	HORA Y FIRMA DE SALIDA
10-09-25		07:55		14:00
10-09-25		14:01		20:14
10-09-25		19:36		08:05
11-09-25		08:05		14:00
11-09-25		14:00		20:00
11-09-25		20:03		8:00
12-09-25		08:00		14:00
12-09-25		13:55		20:27
12-09-25		19:50		08:00
13-09-25		08:00		14:00
13-09-25		14:00		00:00
13-09-25		20:17		8:26
14-09-25		08:00		14:00
14-09-25		14:00		20:00
14-09-25		20:07		8:03
15-09-25		08:00		14:00
15-09-25		14:00		20:00
15-09-25		19:01		08:00
16-09-25		08:00		14:00
16-09-25		13:45		20:00
16-09-25		20:07		8:00
17-09-25		8:00		14:07
17-09-25		14:00		20:00
17-09-25		20:10		08:00
18-09-25		08:00		14:09
18-09-25		14:00		20:00
18-09-25		19:56		8:00

N21-ELIMINADO 6

N22-ELIMINADO 6

N23-ELIMINADO 1



GOBIERNO MUNICIPAL
TONALÁ 2024-2027

07 Dic 2025

REVISADO
JEFATURA DE GLOSA

SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES TONALA



ÁREA DE RX Y LABORATORIO

ROMAN MURGUJIA ZAINES

MES: Septiembre 2025

• -2 05870

FECHA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	HORA Y FIRMA DE ENTRADA	¿A QUIEN Y POR QUE CUBRIR?	HORA Y FIRMA DE SALIDA
19-09-25		8:00		14:07
19-09-25		13:49	!	20:00
19-09-25		20:00		08:14
20-09-25		7:52		14:00
20-09-25		14:00		20:12
20-09-25		19:29		08:00
21-09-25		08:00		14:53
21-09-25		14:10		20:00
21-09-25		20:00		8:07
22/09/25		08:00		14:00
22/09/25		13:55		20:00
22/09/25		20:00		08:00
23/09/25		08:00		14:00
23/09/25		14:00		20:00
23/09/25		20:00		8:00
24/09/25		8:00		14:10
24/09/25		14:00		20:00
24/09/25		19:45		08:00
25/09/25		08:00		14:00
25/09/25		14:00		20:00
25/09/25		20:03		8:00
26/09/25		8:00		14:00
26/09/25		14:00		20:00
26/09/25		19:56		08:00
27/09/25		08:00		14:00
27/09/25		14:10		20:00
27/09/25		20:00		8:00

N24-ELIMINADO 6

N25-ELIMINADO 6

N26-ELIMINADO 1



DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES DE TONALA
 GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA 2024-2027
REVISADO
 F. J. P. 2025
 F. J. P. 2025



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

EL C. ABOGADO CÉSAR HUGO MARTÍNEZ MENDIOLA, SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, se aprobó en lo general el sexto punto del orden del día, relativo a dictámenes, y en particular se aprobó por unanimidad el acuerdo No. 912, segundo dictamen de comisión, mismo que a la letra dice:-----

ACUERDO NO. 912

"SEGUNDO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, menciona que, se da cuenta del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal.

A la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, mediante acuerdo número 876, le fue turnada iniciativa de acuerdo municipal que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio; para lo cual con fundamento en lo previsto por los artículos 27, 37, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 35, 49, 52, 71, 72, 77, 86, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y lo establecido por los numerales 25, 26, 28, 42, 43, 70, y demás aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se expresan los siguientes:



ANTECEDENTES.

- I. Mediante Acuerdo número 876 derivado de la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 30 del mes de abril del año de 2021, se aprobó turnar a Comisión la iniciativa presentada por el Regidor José Luis Zapién Cázares, misma que, entre los principales motivos y exposiciones manifestados por el autor de la iniciativa, destacan los siguientes que se transcribe a continuación:

"El que suscribe, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, José Luis Zapién Cázares, en uso de la facultad que me confiere el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41, fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como por los numerales 82 fracción II y 83 del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, someto a consideración de ustedes, la Iniciativa de Acuerdo Municipal con Turno a Comisión que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

La salud y el cuidado de la misma es un tema de vital importancia para todo ser humano y más aún hoy en día que se viven tiempos difíciles debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, también conocido como Coronavirus o COVID-19; es hoy cuando se requiere que todo sistema de salud sea sólido en beneficio de la sociedad en general.

Ahora bien, el Ayuntamiento de Tonalá cuenta con el Reglamento de Salud Municipal, mismo que claramente establece lo siguiente:

"Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto normar y establecer las bases y modalidades mediante las cuales el Ayuntamiento de Tonalá participarán en la prestación de los Servicios de Salud a la población Municipal,..."

Entonces pues, es obligación de este Ayuntamiento propiciar la prestación de los servicios de salud de conformidad a la legislación y normatividad vigente en la materia, por lo que se torna indispensable que se implementen las acciones necesarias para tal fin, tal es el caso de dar continuidad a los servicios de imagenología y laboratorio que se otorgan en las Unidades Médicas Municipales, motivo por el cual se presenta esta Iniciativa de Acuerdo Municipal con Turno de Comisión que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio.



A su vez y con relación a la materia de convenios, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

"Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

- ...
- V. Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio;..."

Por último, cabe señalar que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, estipula lo siguiente:

"Artículo 49.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

- ...
- XXXIX. Aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y acciones de interés general, la colaboración corresponsable con la ciudadanía para el cuidado de los espacios públicos o la prestación de los servicios públicos a su cargo. No se requerirá aprobación del Ayuntamiento en los casos en que exista un beneficio directo al municipio y no represente carga onerosa o cuando no se comprometa el patrimonio municipal;..."



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política Del Estado De Jalisco; artículos 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el artículo 52 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá y los artículos 17 bis, 82 fracción II y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO.

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología, de acuerdo a las especificaciones de calidad, oportunidad requeridas por los Servicios Médicos Municipales y con base a los términos y condiciones que para tal efecto se establezcan en el instrumento jurídico a suscribir, mismo que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, corriendo dicho término retroactivamente a partir del día (primero) de junio de 2021.



SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, conforme a las facultades que tiene para ello asignadas, lleve a cabo la elaboración y suscripción del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo."

II. Ahora bien, mediante oficio SECRETARÍAGENERAL/DDN/473/2021, de fecha 14 del mes de mayo del año de 2021, el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Manuel Salvador Romero Cueva informó que la iniciativa que nos ocupa, fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Una vez establecido lo anterior, la comisión dictaminadora realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES.

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, estipula que:

"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre... Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el





TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado...".

- II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 73, establece que:
"El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."
- III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 3, estipula que:
"Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado...". Asimismo, en su artículo 27, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones..."
- IV. Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 71, establece que:
"El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."
- V. Que el artículo 72 del anterior ordenamiento, estipula que las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la facultad de:
"I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el ayuntamiento; II. Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;...y IX. Las demás que en razón de la materia les corresponda por disposición legal o reglamentaria. Para que los dictámenes de las comisiones adquieran plena validez deberán ser aprobados por el ayuntamiento, salvo que se trate de acuerdos internos..."
- VI. Que el artículo 86 del mismo ordenamiento, establece que:
"Son atribuciones de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal: En materia de Hacienda Pública: I. Vigilar que todos los contratos de compraventa, de comodato, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza se lleven a cabo en los términos más convenientes para el Ayuntamiento;... IV. Dictaminar en relación a los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares de la Administración Municipal;... VÍI. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda pública y finanzas públicas del municipio; y... En materia de Patrimonio Municipal: IX. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio;...XI. Estudiar y, en su caso, proponer la





TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

celebración de convenios o contratos con la Federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del municipio."

Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar las iniciativas.

VII. Ahora bien, conforme a los antecedentes que se exponen, es punto medular del presente dictamen la petición para aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, tal y como se desprende del Acuerdo número 876 derivado de la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 30 del mes de abril del año de 2021.

VIII. Una vez establecido lo anterior y con el propósito de analizar concretamente la petición del instrumento que se dictamina, se hace necesario hacer referencia a lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula:

"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado..."

IX. En el mismo orden de ideas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece lo siguiente:

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal..."

"Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

-2 05877

VII. La prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios;

IX. En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades,...

"Artículo 26.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas;
- III. Adjudicación directa...

"Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 26 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse..."

En virtud de lo anteriormente expuesto, se puede afirmar que los Ayuntamientos están plenamente facultados para adjudicar de forma directa la prestación de un servicio, siempre y cuando dicha decisión se encuentre fundada y motivada en criterios de eficacia, eficiencia, honradez y transparencia.

X. Asimismo, se hace indispensable señalar que el Ayuntamiento de Tonalá de encuentra plenamente facultado para suscribir contratos o convenios, tal y como se estipula en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

"Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

- II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia:..."

XI. Por su parte el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, es claro en señalar lo siguiente:

"Artículo 49.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

...
XXXIX. *Aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y acciones de interés general, la colaboración corresponsable con la ciudadanía para el cuidado de los espacios públicos o la prestación de los servicios públicos a su cargo. No se requerirá aprobación del Ayuntamiento en los casos en que exista un beneficio directo al municipio y no represente carga o riesgo o cuando no se comprometa el patrimonio municipal;..."*

"Artículo 95.-La Sindicatura Municipal tiene como titular a un funcionario público denominado Síndico Municipal, el cual es encargado de vigilar y proteger los intereses y bienes públicos del municipio, además de representarlo legalmente en los contratos y convenios que suscriba, en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales, teniendo las facultades siguientes:

...
IV. *Representar al municipio en los contratos y convenios que suscriba y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;*

...
IX. *Asesorar jurídicamente a las dependencias del municipio;*

...
XXXIII. *Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruyan el ayuntamiento o el Presidente Municipal."*

CONCLUSIONES.

Una vez llevado a cabo el estudio y análisis de las consideraciones que conforman el presente dictamen, se concluye que este Ayuntamiento es plenamente competente para adjudicar de forma directa la prestación de un servicio, siempre y cuando dicha decisión se encuentre fundada y motivada en criterios de eficacia, eficiencia, honradez y transparencia.

Ahora bien, con relación a lo anterior, cabe destacar que los servicios de imagenología y laboratorio que se han venido prestando a lo largo de siete años en las Unidades Médicas Municipales por la empresa Profemerc S.C., han sido de gran ayuda para las personas que los han solicitado, así como para los servidores públicos de este Ayuntamiento, puesto que se han proporcionado con eficacia, profesionalismo y mediante herramientas tecnológicas adecuadas.

www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006





TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

Asimismo, es importante hacer mención de que dichos servicios se deben continuar prestando a la ciudadanía sin interrupción alguna por lo que se determina inaplazable aprobar la suscripción del correspondiente Contrato de Prestación de Servicios en materia de imagenología y laboratorio.

Por último, es importante señalar que la empresa Profemerc S.C., por así convenir a sus intereses, actualmente se constituye como persona física con actividad empresarial a nombre de Román Murguía Zaines.

Es entonces que, de los planteamientos establecidos en la iniciativa, las consideraciones y fundamentos legales que se acompañan al presente documento, esta comisión dictaminadora considera necesaria su aprobación conforme los términos propuestos en el punto de Acuerdo.

Derivado del estudio y análisis de los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen y de conformidad con la legislación, reglamentación y normatividad que rigen el proceso de estudio, dictaminación y aprobación de los decretos, acuerdos y demás resoluciones que, válidamente, adopta el Órgano colegiado de Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión Edilicia que suscriben el presente dictamen, proponemos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios entre este Ayuntamiento y la persona física con actividad empresarial Román Murguía Zaines, antes empresa Profemerc S.C., a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, de acuerdo a las especificaciones de calidad y oportunidad requeridas por los Servicios Médicos Municipales y con base en los términos y condiciones que para tal efecto se establezcan en el instrumento jurídico a suscribir.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, conforme a las facultades que tiene para ello asignadas, lleve a cabo la elaboración y suscripción del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto primero del presente acuerdo, mismo que se sujetará a cuando menos las siguientes especificaciones:

- A. Tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, corriendo dicho término prospectivamente a partir del día 1 (primero) de junio de 2021;
- B. Se ofrecerán los servicios de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales;
- C. Al Ayuntamiento le corresponderá recibir el 15% (quince por ciento) de lo recaudado mensualmente por concepto de los servicios de imagenología y laboratorio proporcionados y que son materia del Contrato de Prestación de Servicios; y
- D. Se otorgará hasta un 30% (treinta por ciento) de descuento para los servidores públicos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Médicos Municipales.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, manifiesta que, en tal virtud, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se abre la discusión, en lo general y en lo particular, con relación al presente dictamen en sentido de aprobación, consultando Regidoras y Regidores si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando al Secretario General lleve a cabo el registro de oradores. En uso de la voz informativa, el Secretario General Interino, César Hugo Martínez Mendiola, expresa que, como me lo solicita señor Presidente, le informo que solicitan el uso de la voz el Regidor Jesús Eduardo Alvarado Barajas y el Regidor Ernesto Ángel Macías. En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, expresa que, gracias Secretario; adelante Regidor Alvarado.



En uso de la voz el Regidor Jesús Eduardo Alvarado Barajas, manifiesta que, solamente quiero de manera breve, especificar mi sentido de voto que sería en contra del presente dictamen.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, expresa que, enterado Regidor; adelante Regidor Ernesto Ángel.

En uso de la voz el Regidor Ernesto Angel Macías, señala que, muchas gracias, en relación a este contrato de prestación de servicios a fin de que en las unidades médicas municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio quiero hacer las siguientes consideraciones y pedirle a la Sindicatura que cuide mucho el que se cumpla a cabalidad los principios de eficacia, los criterios de eficiencia, honradez y transparencia al momento de realizar, de laborar ese contrato que se va a suscribir, si es que se aprueba por este Cuerpo Edilicio; yo justifico el aprobar este dictamen por la premura que se requiere, el contrato está por finiquitar y la empresa ha demostrado cumplimiento en el desempeño de sus servicios, únicamente si quisiera dejar muy claro a la empresa que esta administración, que este Cuerpo Edilicio, estaremos muy atentos a revisar que ese servicio se realice con eficacia, profesionalismo y mediante las tecnologías más actualizadas posibles porque la ciudadanía de Tonalá se lo merece; en ese sentido anticipo mi voto compañeras y compañeros Regidores, compañero Presidente, mi voto es a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, señala que, gracias Regidor; en este contexto, se declara agotada la discusión, y se les consulta si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la propuesta que contiene el presente dictamen en sentido aprobatorio, para tal efecto, en votación económica se solicita que quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano, solicitando al Secretario nos informe del resultado. En uso de la voz informativa, el Secretario General Interino, César Hugo Martínez Mendiola, menciona que, señor Presidente, le informo que tenemos un total de 15 votos, siendo de éstos 14 a favor y 1 voto en contra por parte del Regidor Jesús Eduardo Alvarado Barajas. Habiéndose aprobado el dictamen por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes".-----

Mediante las facultades que se me otorgan en el ejercicio de mi función, conforme al artículo 104 de las fracciones VI y X del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en este acto extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco; a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno, la cual consta de nueve hojas tamaño carta, con leyenda únicamente por el verso.-----

CHMM/AKBB/LPCG



www.gobiernotonalá.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARENCEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS ARQ. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA, ABOGADA MIRIAM RUBIO VEGA, ABOGADO CÉSAR HUGO MARTÍNEZ MENDIOLA Y EL L.C.P. JAVIER NAVARRO CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIA EL C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO "LAS PARTES", TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó en lo general el sexto punto del orden del día, relativo a dictámenes, y en particular se aprobó por unanimidad el **acuerdo No. 912**, segundo dictamen de comisión, mismo que a la letra dice: ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios entre este Ayuntamiento y la persona física con actividad empresarial Román Murguía Zaines, antes empresa Profemerc, S.C., a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, de acuerdo a las especificaciones de calidad y oportunidad requeridas por los Servicios Médicos Municipales y con base en los términos y condiciones que para tal efecto se establezcan en el instrumento jurídico a suscribir. SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, conforme a las facultades que tiene para ello asignadas, lleve a cabo la elaboración y suscripción del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto primero del presente acuerdo, mismo que se sujetará a cuando menos las siguientes especificaciones: A. Tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, corriendo dicho término prospectivamente a partir del día 1 (primero) de junio de 2021; B. Se ofrecerán los servicios de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales; C. Al Ayuntamiento le corresponderá recibir el 15% (quince por ciento) de lo recaudado mensualmente por concepto de los servicios de imagenología y laboratorio proporcionados y que son materia del Contrato de Prestación de Servicios; y D. Se otorgará hasta un 30% (treinta por ciento) de descuento para los servidores públicos de este Ayuntamiento. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Médicos Municipales. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindica y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo... Habiéndose aprobado el dictamen por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

DECLARACIONES

1.- Expone **EL MUNICIPIO** a través de sus representantes que:

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.



1.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

1.2.- Cuenta con la capacidad jurídica para llevar a cabo el objetivo del presente contrato según consta en los artículos 1, 2, 3, 48 fracción VI, 52 fracción II, 61, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la suficiencia presupuestal para cumplir con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Interino del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 4, 49, 54, 55, 95, 101 fracción IV, 104 fracción XI y 122 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Así como los numerales 1, 3, 75, 76, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Así como de los arábigos 2254, 2256 fracciones I y II, 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

1.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de registro Federal de contribuyentes **MTJ-850101-VA4**, a nombre del **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**.

1.5.- Para los efectos del presente contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, localizado en la calle **Hidalgo número 21, zona Centro de la cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, código postal 45400**.

1.6.- Es su deseo contratar los servicios profesionales de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo el servicio integral de imagenología y laboratorio, solicitado por las Unidades Médicas que son dependientes de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por lo que ha decidido contratar a **EL PRESTADOR** para atender los requerimientos de estas unidades.

1.7.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la **calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400**.

2.- Señala **EL PRESTADOR** a través de su representante que:

2.1.- Cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente contrato con el **C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES**, quien se identifica con la **Credencial para Votar expedida por Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector MRZNRM94061114H600**, con domicilio particular en la Colonia Santa Margarita, C.P. 45140, de Zapopan, Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.



2.2.- Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente instrumento y que no se encuentra impedido para la celebración del mismo por ninguno de los supuestos considerados en la normatividad aplicable.

2.3.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes N3-ELIMINADO 7 a nombre de N2-ELIMINADO 1

2.4.- Tiene su domicilio para recibir notificaciones y como domicilio fiscal en la calle N1-ELIMINADO 2

Por lo ambas partes acuerdan en fijar en el presente instrumento las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. Consistió en que **EL PRESTADOR** se compromete con **EL MUNICIPIO** a proporcionar el servicio integral de imagenología y laboratorio con las siguientes especificaciones:

- En área de laboratorio de análisis clínicos, esto es a todas y cada una de las tomas de muestras de sangre en los pacientes derivados por los médicos de las diferentes dependencias de servicios médicos municipales (Cruz Verdes), para con ello realizar los estudios que se soliciten entregando los resultados al médico y al paciente.
- En áreas de imagenología en sus diferentes variantes (tomografía, tomas de rayos X, densitometrías óseas, ultrasonidos, equipos de fluroscopio, mastografía, Arco en C) esto engloba a las diferentes tomas de placas de rayos X y demás que el médico solicite al Prestador de Servicio en todas sus variantes entregando el prestador de servicio la placa o dispositivo digital según sea el caso, en tiempo y forma al paciente o médico tratante.
- Se obliga a proporcionar a **EL MUNICIPIO**, el servicio integral de laboratorio de análisis clínicos y de servicio de imagenología en todas sus modalidades de acuerdo a las especificaciones de calidad y de oportunidad requerida por los servicios médicos municipales en todas y cada una de las dependencias de salud del Municipio de Tonalá.
- Se ofrecerán los servicios de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
- Asimismo **EL PRESTADOR** se compromete a administrar los consumibles que se requieran para el funcionamiento de todos y cada uno de los equipos que el mismo suministre; el mantenimiento del equipo de radiología y laboratorio e implementar programas de capacitación para el personal que opera el equipo, todo esto sin que genere un costo alguno a **EL MUNICIPIO**.

LAS PARTES acuerdan que ha quedado cumplimentado por **EL PRESTADOR**, las obligaciones de adecuar lo correspondiente para el debido funcionamiento del servicio prestado.

En el entendido, que en caso de ser necesario se realicen nuevas adecuaciones para brindar los servicios contratados, y estos correrán a cargo de **EL PRESTADOR**, así como el mantenimiento de las mismas.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL G. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.



SEGUNDA.- DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS. Los servicios que proporcione **EL PRESTADOR**, serán cobrados por este mismo, directamente al usuario de acuerdo al tabulador publicado por **EL MUNICIPIO** de conformidad con la Ley de Ingresos Municipales. Para este propósito del año 2021 y de los años subsecuentes durante la vigencia del presente contrato. En contraprestación **EL PRESTADOR**, pagará a **EL MUNICIPIO** el equivalente del 15% de los ingresos netos, de manera mensual obligándose ambas partes a emitir los comprobantes fiscales correspondientes.

Se otorgará hasta un 30 % (treinta por ciento) de descuento para los servidores públicos de este Ayuntamiento.

En el caso que **EL MUNICIPIO** autorice descuentos o se indiquen como servicios exentos, esto será por cuenta de **EL MUNICIPIO**, en un 100% (cien por ciento), para lo que hará una relación mensual de dichos servicios y así facturar lo que corresponda a cada parte. Esto aplicará en estudios de LABORATORIO, RAYOS X, TOMOGRAFÍA, ULTRASONIDOS, DENSITOMETRÍA OSEA, MASTOGRAFÍA, así como toda la gama de estudios de que se realicen en el área de imagen y laboratorio.

Asimismo, si el servicio es requerido y otorgado a trabajadores del Ayuntamiento o sus familiares directos, se les otorgará un 30 % (treinta por ciento) de descuento; en todos los servicios que presten, siempre y cuando cumplan con los requerimientos que se acuerden por ambas partes.

Y en caso de prestar los servicios a personas indigentes **EL PRESTADOR** se compromete a otorgar un 50% (cincuenta por ciento) de descuento. Siempre y cuando cumplan con los requisitos que se acuerden por ambas partes.

EL PRESTADOR se compromete apoyar a **EL MUNICIPIO** cuando este solicite apoyo en programas sociales dirigidos a la población indigente del Municipio de Tonalá con el fin de garantizar la prevención de la salud en este rubro.

TERCERA.- DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. En base a las estipulaciones de este contrato **EL PRESTADOR** se obliga a proporcionar a **EL MUNICIPIO** el servicio de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Cabe señalar que todos y cada uno de los equipos de laboratorio de imagenología (como rayos x, ultrasónico, tomografía, así todos los accesorios que se utilizaron para la instalación tales como subestación, cableado, aire acondicionado, cuchillas, contactos) son propiedad de **EL PRESTADOR** y seguirán siendo de él una vez terminada la relación entre **EL MUNICIPIO** y **EL PRESTADOR**, los podrá retirar.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. La duración del presente instrumento será por 5 (cinco) años, que comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 primero de junio de 2021 dos mil veintiuno y concluyendo el día 31 treinta y uno de Mayo del año 2026 dos mil veintiséis, tiempo en que **EL PRESTADOR** queda obligado a proporcionar el servicio conforme a lo acordado en el contrato con **EL MUNICIPIO**.

Una vez concluido el presente contrato **EL MUNICIPIO** le dará aviso por escrito al **PRESTADOR** notificándole en su domicilio señalado en el punto 2.4 del apartado de las **DECLARACIONES** que ha terminado la vigencia del contrato por haber cumplido con el plazo fijado, esto para surta los efectos legales a que haya lugar.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.



QUINTA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. EL MUNICIPIO tendrá la facultad de supervisar y vigilar en cualquier momento el servicio otorgado por EL PRESTADOR con las personas que para este fin designe EL MUNICIPIO. Así como exigir que estos se realicen a entera satisfacción conforme lo acordado en el presente contrato.

SEXTA.- DE LA NEGATIVA DE CESIÓN. EL PRESTADOR no podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de este instrumento, en favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso por escrito de EL MUNICIPIO.

SEPTIMA.- DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES. EL PRESTADOR será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar el servicio de laboratorio de análisis clínicos y de radiología e imagenología encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a EL MUNICIPIO patrón sustituto responsable solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y de no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre EL PRESTADOR y su personal.

Durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento EL PRESTADOR se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependencias vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a EL MUNICIPIO y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO. En que EL PRESTADOR, contrate personal, para cubrir las labores cuando no haya personal calificado por parte del Municipio de Tonalá, Jalisco, dándose el servicio en días festivos, todos los fines de semana, periodos vacacionales, días económicos e incapacidades o cualquier otro día que por cualquier asunto conlleve a la ausencia del personal calificado, esto con motivo de seguir proporcionando el servicio integral de laboratorio de análisis clínicos y de radiología e imagen para las Unidades Médicas Municipales solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en los términos y condiciones previstos en este contrato.

Sin que esto genere una obligación a EL MUNICIPIO, por lo que EL PRESTADOR será el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten. En ese sentido, EL PRESTADOR exime a EL MUNICIPIO de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de EL MUNICIPIO, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto.

Así mismo el Municipio de Tonalá, Jalisco, únicamente se obliga a cubrir el servicio contratado por EL PRESTADOR.

NOVENA.- LA FORMA DE PAGO. El pago será efectuado por EL MUNICIPIO a EL PRESTADOR, previa a la entrega de las facturas respectivas o comprobantes de pago, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia, asimismo contra entrega del listado de asistencia, con visto

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

bueno del personal responsable del servicio prestado en la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a su entera satisfacción.

Previo cotejo de informe de los servicios contratados, los cuales deberán de ser revisados por el área correspondiente.

En caso de que por causas ajenas a EL PRESTADOR las relaciones de estudios no fueran validadas por el personal de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a los 2 dos meses, entregándose a revisión las relaciones por parte de EL PRESTADOR, **LAS PARTES** acuerdan que EL PRESTADOR tendrá la facultad de facturar a el H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, el monto de aquellas relaciones entregadas a revisión, anexando copia de hoja de recepción de documentos firmada por el personal responsable de dicho acto que labora en la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

DÉCIMA.- DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS. Ambas partes se responsabilizan en las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que se originen con motivo de las fallas o negligencias que sean imputables a su personal de servicio que se consigna en este contrato, obligándose a resarcir el daño que por esos motivos se le ocasione a uno de los contratantes.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL INCUMPLIMIENTO. Cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor le fuera imposible a **EL PRESTADOR** cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud a **EL MUNICIPIO**, quien resolverá en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, sobre la procedencia o no para conceder la prórroga.

Si **EL PRESTADOR** no hiciera lo señalado en el párrafo que antecede, **EL MUNICIPIO** procederá a solicitarle el informe respectivo, para que **EL PRESTADOR** en el término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de notificación para que haga saber los motivos del incumplimiento, los cuales serán valorados por **EL MUNICIPIO** quien resolverá la procedencia o no de la justificación y si es conveniente la realización de las modificaciones correspondientes al servicio; o en su defecto las partes acuerdan expresamente que **EL MUNICIPIO** procederá a rescindir el presente contrato de pleno derecho mediante declaración judicial.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causa de rescisión del presente instrumento misma que serán imputables a **EL PRESTADOR** las siguientes:

- No iniciar la prestación de servicios al día de vigencia del presente contrato en las condiciones y fechas que lo estipulan.
- Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones adquiridas y admitidas en el presente contrato.

Además, ambas partes acuerdan que el supuesto de que **EL PRESTADOR**, incumpla con algunas de estas cláusulas descritas en el presente instrumento y sean causas imputables por el mismo y que por ese hecho tenga que adquirir **EL MUNICIPIO**, el servicio en otra empresa y/o a costos más elevados, **EL PRESTADOR** tendrá que cubrir los gastos que se generen por tal hecho.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.



Así mismo si **EL MUNICIPIO** quisiera dar por rescindido este contrato antes del tiempo estipulado, estará obligado a dar una penalidad de carácter económico por una suma de \$5'000.000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios causados a **EL PRESTADOR** por la inversión de equipos y de infraestructura.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes manifiestan que no existe mala fe, dolo, lesión, error, evicción o enriquecimiento ilícito, en agravio de alguno y a favor del otro, por lo que este acto jurídico manifiesta la expresa y libre voluntad de las partes.

DECIMÁ CUARTA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados del Primer Partido del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero por razón del territorio, domicilio o nacionalidad, que tengan o pudieran tener en el futuro.

Leído lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales de las obligaciones pactadas en el presente contrato, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Tonalá, Jalisco el día 01 primero de Junio del año 2021 dos mil veintiuno.



"POR EL MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
PRESIDENCIA

ARQ. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C.P. JAVIER NAVARRO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

Sindicatura Municipal
LIC. MIRIAM RUBIO VEGA
GOBIERNO DE TONALÁ
SÍNDICO MUNICIPAL



ABOGADO CÉSAR HUGO MARTÍNEZ
MIEMBRO
SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO

POR EL PRESTADOR

C. ROMÁN MURGUIA ZAINES

TESTIGOS

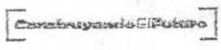
C. LEONARDO DANIEL VELOS
ORTIZ

Adscrito a la Dirección General Jurídica

MTRO. JOSÉ LUIS DE LA MOYA GALVEZ
Director General Jurídico

EXP. OPS-012/2021
JLMG/JC/MO/LLAMAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."